

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	110013336035201700319 00
Medio de control	Ejecutivo
Ejecutante	UNICOM S.A.S. y AEROMET S.A.
Ejecutado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL
ART. 372 CGP

Por auto de 17 de abril de 2018¹ se libró mandamiento de pago a favor de UNICOM S.A.S. y AEROMET S.A. y en contra de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil dentro del medio de control de proceso ejecutivo.

El 9 de mayo de 2018 se surtió la notificación personal² al apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. El apoderado judicial de dicha entidad interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago por considerar que el título ejecutivo no reunía los requisitos formales; recurso que fue resuelto mediante auto del 13 de septiembre de 2019³. Posteriormente, el 23 de mayo de 2018, forma extemporánea, la entidad ejecutada propuso hechos constitutivos de excepciones previas, dado que no fueron formulados en la oportunidad prevista en el numeral 3° del artículo 441 del CGP.

Luego, la referida entidad propuso excepciones de mérito y, en tal virtud, mediante auto del 8 de abril de 2022⁴ se dispuso correr su traslado a la parte contraria por el término de 10 días (numeral 1° del artículo 442 del CGP).

El 2 de mayo de 2022⁵ el apoderado judicial de la parte ejecutante recorrió el traslado de las excepciones de mérito, reasumiendo a su vez el apoderamiento inicialmente otorgado.

Mediante autos 21 de abril⁶, 2 de junio de 2023⁷ y 1 de marzo de 2024⁸ fue requerida la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para que allegara el expediente contractual del Contrato de Compraventa N° 10000229 – OK - 2010 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unión Temporal Radar 2010 junto con los documentos del proceso licitatorio N° 10000066 – OS de 2010 sin que a la fecha fueran aportadas la documentación requerida por el Despacho.

¹ Folios 188 – 189 del Cuaderno 1
² Folio 196 del Cuaderno 1
³ Folios 229 – 230 del Cuaderno 1
⁴ Documento Digital N° 37 del Expediente Digital
⁵ Documentos Digitales N° 41 – 42 del Expediente Digital
⁶ Documento Digital N° 19 del Expediente Digital
⁷ Documento Digital N° 59 del Expediente Digital
⁸ Actuación N° 73 de SAMAI

Tras efectuar la revisión minuciosa del expediente, advierte el Despacho que existen algunas actuaciones de las etapas contractuales y precontractuales del Contrato de Compraventa N° 10000229 – OK – 2010, razón por la cual no se insistirá en la obtención de aquel expediente.

Así, entonces, es del caso convocar a los apoderados y a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que se realizará el 4 de julio de 2024 a las 9:30 a.m., de manera virtual, a través de la aplicación LifeSize. A tal audiencia deberán acudir tanto los apoderados judiciales como las partes, a efectos de surtir el interrogatorio de parte.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados y a las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial** prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, a través aplicación LifeSize, el **4 de julio de 2024** a las **9:30 a.m.**

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 372 del CGP. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

TERCERO: TENER para todos los efectos como dirección digital de las partes, la siguiente:

Parte demandante: unicom@unicom.com.co; cartera@unicom.com.co;
aeromet@aerometsa.com; gustavo.jimenez@neurologico.org.co;
gustavojimenez100@gmail.com; claupilar200992@hotmail.com;

Parte demandada: notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co;
demetrio.gonzalez@aerocivil.gov.co; sergio.paris@aerocivil.gov.co;
notificaciones_judic@aerocivil.gov.co; notificaciones_juridc@aerocivil.gov.co;

Ministerio Público: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co;
mmendozag@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 6 DE MAYO DE 2024**

